



## RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

### Antecedentes:

Con fecha 20 de septiembre de 2017 se publicó en el BOJA la oferta de concurso para cubrir plazas de Profesor Ayudante Doctor aprobadas por la Universidad de Málaga el 10 de septiembre de 1918. Pasado el plazo de presentación de solicitudes se decretó, por orden judicial, la suspensión de dicho concurso, por Auto del Juzgado de lo Contencioso administrativo de Málaga, 76/2016.

**Mediante Resolución rectoral de fecha 30 de abril de 2019, se acuerda la terminación del procedimiento iniciado por Resolución de 10 de septiembre de 2018**, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, mediante la que se resolvió:

*“Acordar, conforme al artículo 84.2, con relación al 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dejar sin efecto la Resolución de 10 de septiembre de 2018, que llevó a cabo la convocatoria del proceso selectivo para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudante Doctores, y con ello, la terminación del procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas...”*

Como quiera que esas mismas plazas volvieron a convocarse **mediante Resolución de fecha 28 de octubre de 2019**, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores (BOJA de 05/11/2019) y que en dicha convocatoria y, con relación a la **Conservación de actos**, se estableció expresamente que:

*En base a lo establecido en el art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haber sido dejada sin efecto la convocatoria de 10 de septiembre de 2018:*

- a) Solicitantes admitidos provisionalmente en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018: Si no tienen méritos nuevos que aportar no tienen que realizar ninguna acción, manteniéndose admitida la solicitud presentada.
- b) Solicitantes admitidos provisionalmente en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018: Si tienen méritos nuevos que aportar, presentarán una nueva solicitud con un nuevo justificante de méritos, no teniendo que realizar ningún pago siempre que se trate de las mismas plazas solicitadas anteriormente.





c) Solicitantes excluidos provisionalmente en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018: Deben presentar nueva solicitud con un nuevo justificante de méritos que corrija las deficiencias observadas. Si realizaron el pago de los derechos de inscripción, no tienen que realizarlo nuevamente si se trata de las mismas plazas. En todo caso, los documentos se aportarán siguiendo el mismo procedimiento que se detalla en las bases de esta convocatoria.

En virtud de la estimación de las solicitudes y reclamaciones presentadas, una vez publicadas las listas provisionales en esta nueva convocatoria, por diferentes candidatos, que se encuentran en alguna de estas situaciones y previa comprobación de estas

### SE RESUELVE QUE:

Quedan admitidos para concurrir a las plazas que se referencian junto a los nombres, los siguientes candidatos:

Código Plaza	Nombre
003AYD17	MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
003AYD17	SUBIRATS CONTRERAS, JOSE LUIS
004AYD17	ALVAREZ PALOMO, ANA BELEN
005AYD17-006AYD17-007AYD17	RODRIGUEZ LOSADA, NOELA
011AYD17-012AYD17-013AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
011AYD17-012AYD17-013AYD17	RATKAI , MELINDA
016AYD17-017AYD17-018AYD17-019AYD17-020AYD17	CEA ESTERUELAS, NEREIDA
016AYD17-017AYD17-018AYD17-019AYD17-020AYD17	CRISTOFOL RODRIGUEZ, CARMEN
016AYD17-017AYD17-018AYD17-019AYD17-020AYD17	LOPEZ IGLESIAS, MATIAS
030AYD17-031AYD17-032AYD17	GARCIA LOPEZ, ALVARO
030AYD17-031AYD17-032AYD17	SEVILLA VALLEJO, SANTIAGO
038AYD17-039AYD17	MORON MONGE, M <sup>a</sup> CARMEN
038AYD17-039AYD17	PEINADO GUZMAN, JOSE ANTONIO
038AYD17-039AYD17	SANCHEZ VELASCO, JERONIMO
041AYD17-042AYD17-043AYD17-044AYD17	GALVEZ RUIZ, PABLO
046AYD17-047AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
046AYD17-047AYD17	RATKAI , MELINDA
048AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
048AYD17	RATKAI , MELINDA
051AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
051AYD17	RATKAI , MELINDA
053AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
053AYD17	RATKAI , MELINDA
064AYD17	MARTIN ARNEADO, SANTIAGO
065AYD17	LOPEZ-VIOTA GALLARDO, JULIAN





066AYD17-067AYD17	LOPEZ-VIOTA GALLARDO, JULIAN
069AYD17-070AYD17	DURAN JIMENEZ, IVAN JESUS
073AYD17	MORON MONGE, M <sup>a</sup> CARMEN
076AYD17-077AYD17-078AYD16	PEINADO GUZMAN, JOSE ANTONIO
076AYD17-077AYD17-078AYD16	SANCHEZ VELASCO, JERONIMO
079AYD17	MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
081AYD17	CHEN GALLARDO, JAIME HING FONG
081AYD17	MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
081AYD17	SUBIRATS CONTRERAS, JOSE LUIS
084AYD17-085AYD17-086AYD17-087AYD17-088AYD17	CHEN GALLARDO, JAIME HING FONG
084AYD17-085AYD17-086AYD17-087AYD17-088AYD17	MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
084AYD17-085AYD17-086AYD17-087AYD17-088AYD17	SUBIRATS CONTRERAS, JOSE LUIS
094AYD17	CHIACHIO RUANO, JUAN
097AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
099AYD17-100AYD17	RODRIGUEZ MORENO, LUIS GABRIEL
104AYD17-105AYD17-106AYD17-107AYD17-108AYD17-109AYD17-110AYD17	MORA MARQUEZ, CESAR MARIA
104AYD17-105AYD17-106AYD17-107AYD17-108AYD17-109AYD17-110AYD17	RATKAI , MELINDA
121AYD17	HERRERA ENRIQUEZ, ANTONIO
121AYD17	RUIZ ARANDA, DESEADA AUXILIADORA
124AYD17	BARRAGAN ROBLES, VICENTE
124AYD17	ESTEPA MAESTRE, FRANCISCO
124AYD17	PEREZ NIETO, ENRIQUE GABRIEL
127AYD17-128AYD17-129AYD17	ALVAREZ ILLAN, IGNACIO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Fdo.: Yolanda García Calvente

